

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL  
ARTÍCULO 7° DE LA LEY CONTRA  
LAS ADICCIONES DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR LA DIPUTADA LUZ  
MARÍA GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
 Presidenta de la Mesa Directiva del  
 H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

La que suscribe, Luz María García García, Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 64 fracción I y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX al artículo 7° de la Ley contra las Adicciones del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El niño que no sea abrazado por su tribu, cuando sea adulto, quemará su aldea para sentir su calor.*

**[Proverbio Africano]**

La familia es el primer contacto social dentro del cual las niñas y niños construyen su personalidad, su seguridad y su visión del mundo que los rodea, toma elementos de todos sus integrantes para conformar su educación y su modelo de socialización, es primordial esta etapa temprana, ya que es la consolidación de su personalidad infantil de la mano de la relación con los demás, así como de la calidad de las experiencias familiares obtiene la calidad de la madurez y su equilibrio emocional.

La familia es la principal columna en la integración colectiva de una sociedad, generando una interacción entre varios núcleos sociales que dan pie a un sistema cultural compartiendo enfoques sobre las costumbres, las normas de comportamiento, los roles y los valores comunes, de entre la dinámica colectiva se definen las expectativas sobre el comportamiento de los componentes del grupo en diferentes contextos y circunstancias, así como sobre las consecuencias de sus actos. Este medio de control juega un papel fundamental en el desarrollo o deterioro social, ya que también contempla el rol de una red de comunicaciones entrelazadas entre todos los integrantes de la familia que fluye como un sistema, donde todos forman parte a la vez que todos se ven afectados por el propio sistema.

Cuando la familia exige una fusión o dependencia excesiva entre sus miembros limita la superación y realización personal e individual de éstos, pero, por el contrario, cuando la relación familiar es muy abierta y sin una consolidación tendiente al desinterés o falta de atención, tienden a anularse los sentimientos de pertenencia familiar, es en lo último donde quiero abundar, este tipo de situaciones ha generado diversas adaptaciones a las nuevas situaciones políticas, económicas, sociales y culturales en la sociedad michoacana.

La familia tiene diversas funciones:

**La función física:** Se refiere a la reproducción biológica de nuestra especie y al cuidado de la salud de cada miembro de la familia.

**La función económica:** En ella se provee a los miembros de alimentos, de vestido y de herramientas necesarias para el sostenimiento del hogar.

**La función educadora:** La familia es el grupo que da vida y amor. Como institución educativa le corresponde iniciar con la educación de los hijos y responder a sus necesidades. Constituye el principal ambiente de los miembros y es en ella donde se aprenden valores, costumbres y formas de comportamiento que más tarde se irán fortaleciendo en las instituciones educativas y en la sociedad. De esta manera, los padres son los responsables de la educación de sus hijos.

**La función socializadora:** La familia actúa como el primer espacio socializador de los hombres y las mujeres. De la misma manera, es la primera transmisora de pautas culturales. Por medio de los procesos de interacción que se dan dentro de la familia desde los primeros años de vida, los hijos adquieren una identidad personal y aprenden normas, valores, creencias y tradiciones que son aceptadas por las personas que les rodean y que por tanto permiten al sujeto vivir y colaborar dentro de una sociedad.

**La función emocional:** Se refiere al apoyo, afecto, cariño y amor que se brinde dentro del núcleo familiar, fijando las bases para que el individuo desarrolle su propia personalidad.

Asimismo, en la familia se generan los lazos afectivos más fuertes que permiten a los hijos relacionarse con otras personas.

Por lo tanto, la familia es la encargada de cumplir ciertas funciones básicas para asegurar la

supervivencia de los hijos, refiriéndose al aspecto físico que es el cuidado de la salud, la alimentación y la vestimenta. Pero sin dejar de lado el aspecto emocional, en donde la familia aporta un clima de afecto, de apoyo, de comunicación y diálogo que facilita a los hijos establecer relaciones con su contexto que les rodea. Sin embargo, cada familia es diferente y por lo tanto sus posibilidades de llevar a cabo las funciones no son las mismas. Asimismo, es importante

Por una parte, podemos afirmar que en la actualidad se han producido y se siguen produciendo cambios fundamentales en la organización, estructura y funcionamiento de la familia y, por otra parte, podemos decir que estos cambios en la familia son la expresión clara de los cambios más generales producidos en la sociedad mexicana en un periodo de tiempo corto, y que además se ha producido de manera rápida y acelerada. O, dicho con otras palabras, estos cambios producidos en la realidad social de la familia mexicana son el resultado de la interacción rápida y acelerada entre lo micro social (la familia) y lo macrosocial (la sociedad).

Es necesario detenernos un poco para poder analizar el desenvolvimiento de la institución de la familia en Michoacán, los factores internos y externos que la impactan y como estos elementos han erosionado su cohesión y desarrollo, no intento encontrar soluciones fáciles a problemas complejos, para nuestras familias michoacanas es un reto diario el contener las sinergias sociales, sobre todo con los integrantes más jóvenes, me refiero a la situaciones de violencia familiar, violencia social, que dicho sea de paso, se vuelve cada vez más cruel y explícita aunado a la percepción negativa de inseguridad, las complicaciones laborales, la situación económicas, circunstancias académicas, que provocan embudos emocionales, un cumulo de elementos que generan un estrés diario sin que se tenga una barrera en su defensa.

Es en ese estadio de emociones donde las personas nos volvemos vulnerables a la búsqueda de posibles soluciones temporales, de encontrar un bienestar que nos abstraiga de la realidad que estemos viviendo, ahí es cuando desafortunadamente encuentran su oportunidad la idea de experimentar con una variedad de drogas naturales, sintéticas, ilegales o legales, existen diversos motivadores para probar algún tipo de sustancia ya que todas presentan diversos efectos en nuestra mente y cuerpo, dentro de los cuales pueden ser:

**Para sentirse bien:** Las drogas pueden producir sensaciones intensas de placer. A esta euforia inicial le siguen otros efectos que varían según la droga que se consuma. Por ejemplo, con estimulantes como la cocaína, después de la euforia siguen sensaciones de poder, autoconfianza y más energía. En contraste, a la euforia que causan los opioides como la heroína le siguen sensaciones de relajación y satisfacción.

**Para sentirse mejor:** Algunas personas que sufren de ansiedad social, estrés o depresión comienzan a consumir drogas para intentar sentirse menos ansiosas. El estrés puede ser un factor importante para comenzar y continuar el consumo, y también influye en las recaídas (es decir, la vuelta al consumo de drogas) de los pacientes que se están recuperando de la adicción.

**Para desempeñarse mejor:** Algunas personas sienten presión para mejorar su concentración en la escuela o el trabajo, o para mejorar sus habilidades deportivas. Esto puede ser un factor para quien decide probar drogas o continuar consumiéndolas, particularmente en el caso de los estimulantes recetados o la cocaína.

**Por curiosidad y presión social:** En este sentido, los adolescentes en particular corren mayor riesgo, porque la presión de los compañeros puede ser muy fuerte. La adolescencia es un período de desarrollo durante el cual la presencia de factores de riesgo—como los amigos que consumen drogas—puede llevar al consumo de estas sustancias.

Los efectos nocivos de este tipo de sustancias en las personas son importantes máxime cuando se vuelven una adicción en su uso, de igual manera, los efectos sociales son de mayor calado, es ahí donde quiero centrarme, en su impacto a la conformación, estabilidad y desarrollo de la familia en el estado de Michoacán.

En ese mismo sentido, es necesario hacer mención que de acuerdo a la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2023, en Michoacán, las conductas delictivas que son más recurrentes en las cercanías de las viviendas fueron: Consumo de alcohol y consumo de droga en la calle, como una muestra fehaciente de los altos índices de consumo y presencia de adicciones de forma cercana a las familias michoacanas.

## Atestiguación de conductas delictivas o antisociales

Conductas delictivas o antisociales más frecuentes identificadas por la población de 18 años y más en los alrededores de su vivienda en el estado de Michoacán.

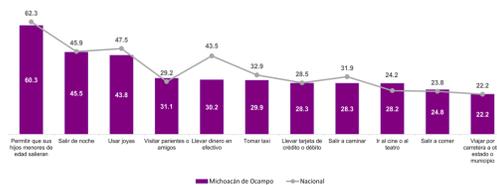
Entidad	1.ª más frecuente	2.ª más frecuente	3.ª más frecuente	4.ª más frecuente	5.ª más frecuente
Nacional	Consumo de alcohol en la calle	Consumo de droga	Robos o asaltos frecuentes	Venta de droga	Disparos frecuentes
Michoacán	Consumo de alcohol en la calle	Consumo de droga	Venta de droga	Disparos frecuentes	Robos o asaltos frecuentes

Los anteriores datos son preocupantes, ya que debemos considerar que los cinco hechos forman parte de una sinergia negativa social que deconstruyen la paz y el desarrollo de la colectividad que impacta en todos los integrantes de la familia, en la misma encuesta nacional nos señala los principales cambios en los comportamientos diarios de las y los ciudadanos en nuestro estado, siendo los primeros lugares el permitir que los menores salgan a la calle y los diversos habitantes de un núcleo familiar salieran de noche, afectando su desarrollo individual.

## Cambio en comportamientos

En el estado de Michoacán, en 2022, las actividades cotidianas que la población de 18 años y más dejó de hacer fueron: *permitir que sus hijos menores de edad salieran y salir de noche*, con 60.3 y 45.5%, respectivamente.

Distribución porcentual de la población que manifestó haber dejado de realizar alguna actividad por miedo a ser víctima de algún delito



Desafortunadamente las noticias diarias de violencia en nuestro estado dan mayor tesitura a estos datos, encontrándonos con una diversidad de circunstancias delictivas pero la mayoría con una presunción en común, las sustancias ilícitas como eje rector de la violencia.

Como de acuerdo a datos del sistema nacional de seguridad pública, en los primeros dos meses de este año, en Michoacán se han cometido 1,767 delitos contra la vida y la integridad corporal, siendo 456 homicidios de esta cifra.

Si bien es cierto, la presente iniciativa no es directamente dirigida a los aspectos sobre seguridad en nuestro estado, pero es necesario el saber que las adicciones en su impacto no solo es la producción y consumo, sino una serie de elementos a considerar que afectan en diversas esferas sociales como lo es la violencia en sus diversas presentaciones.

Ante este ciclo negativo, los gobiernos federales y estatales han hecho eco en la priorización de la atención de esta problemática desde diversas ópticas: salud y seguridad pública, entre otras.

En el caso de Michoacán, el 22 de mayo del 2022 voto a favor siendo publicada el 11 de julio del mismo año la ley contra las adicciones en el estado de Michoacán de Ocampo, como una respuesta de prevención, atención y seguimiento a las adicciones, así como la regulación de los centros públicos y privados que atienden esta problemática social.

En la normativa, dentro de su artículo 1º se determinan varios objetos de atención motivo de su creación, los cuales, me permito hacer mención:

I. ...

II. ...

III. Fomentar la ejecución de medidas preventivas que promuevan la sana convivencia familiar y social en un ambiente libre de adicciones, poniendo especial atención en la población infantil y juvenil para disminuir los factores de riesgo;

...

Es importante hacer mención, que la palabra familia se menciona en no más de 5 párrafos a lo largo del cuerpo de esta norma, que la visión holística de familia como el objeto raíz de protección de las diversas normativas sociales, situación que no se ve desarrollada en esta norma, ya que como núcleo base social reciente todos los cambios y fenómenos sociales positivos o negativos, cuestión que merece una protección, no solo como una intensión sino como un programa analizado y construido con una verdadera perspectiva de familia dentro de la cual, se vea como un todo integrado donde la afectación a alguno de sus miembros repercute en la estabilidad y desarrollo del ente completo.

Recordemos que la familia es el cauce principal de la solidaridad, es el espacio primario de la responsabilidad social; a ella compete comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad, es dentro de esta, la que tiene preminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso, sobre el Estado, cuya función esencial es hacer posible y facilitar el cumplimiento de su misión, dentro de un orden social, económico y político de bienestar.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 4º, protege la organización y el desarrollo de la familia, a su vez, la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala, en su jurisprudencia, el concepto de derecho familiar como un conjunto de principios y valores procedentes de nuestra Carta Magna, de tratados internacionales, de leyes e interpretaciones

jurisprudenciales, dirigidas a la estabilidad de la familia y a regular la conducta de sus integrantes entre sí.

Por su parte, la familia tiene que cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias a establecer el orden en la sociedad y cumplir la tarea fundamental de orientar a sus miembros.

Ahora bien, se vislumbra dentro de la norma en comento, en el apartado de integración comunitaria en su apartado sexto, lo siguiente:

*VI. Promover la integración comunitaria de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia en el ámbito familiar y social;*

El texto describe una de las prioridades de fondo de la norma, la protección del de las niñas niños y adolescentes aunado a una mejora en la convivencia familiar y social, dando forma al disfrute del desarrollo pleno de la infancia y juventud, desafortunadamente hasta el día de hoy, de acuerdo al artículo transitorio tercero de la ley, no se ha presentado un programa estatal de atención a las adicciones, que sería el cómo se va a lograr lo planteado en la norma, situación que ya feneció desde hace meses para el poder ejecutivo.

*TERCERO. El Gobernador del Estado dispondrá lo necesario para la reglamentación y aplicación inmediata de la presente Ley, incluida la instalación del Consejo y la publicación del Programa y de los protocolos integrales y básicos; asimismo, dotará de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las atribuciones correspondientes a la COEPRIS, previa propuesta de la Secretaría de Salud. Lo anterior, en un término de ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto. Los COMCA deberán instalarse durante el mismo término.*

Por último, en el artículo 7°, relativo a la integración del consejo estatal contra las adicciones en el que se enuncian los integrantes del mismo, visualizando que si bien es cierto se considera al titular del sistema para el desarrollo integral de la familia como un integrante, se requiere de fortalecer la presencia de una visión holística de familia a nivel institucional, recordemos que este consejo es el eje rector de la atención a las adicciones en el estado de Michoacán siendo indispensable darle cobertura y protección al núcleo base de la sociedad: la familia.

Todo lo descrito en la presente iniciativa refleja la necesidad de tener dentro del consejo estatal contra las adicciones presencia de este poder legislativo no solo desde la óptica de salud, sino también desde la óptica de la familia por medio del presidente de la comisión de desarrollo integral de la familia, para poder abonar opiniones y visiones que repercutan en un mejor hacer dentro del programa de atención a las adicciones con un análisis profundo de la atención que requieren todos los integrantes de la familia y no solo quien padece la adicción pero sobre todo no se pierda de vista la perspectiva de familia en este fenómeno social tan complejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos, el siguiente:

#### DECRETO

**Único. Se adiciona la fracción XX al artículo 7° de la Ley contra las Adicciones del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 7°.* El CECA es un órgano colegiado, que se integra por las siguientes instancias del Estado de Michoacán:

...

XX. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia del Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presidente del Consejo estatal contra las adicciones tomara protesta al nuevo integrante dentro de los 30 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo de Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de junio del año 2024.

Atentamente

Dip. Luz María García García  
Coordinadora del GPPES



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)